

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Palma 5 de Marzo de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

Cap. IV de los Ciudadanos Españoles.

Art. 25 *El Ejercicio de los mismos derechos se suspende.—Quinto: por hallarse procesado criminalmente.*

Todo el que se halla procesado criminalmente está en suspension de sus derechos; pero le queda la esperanza de poder reclamarlos. La Constitucion mas adelante espresa los medios; pues los sabios legisladores previendo las muchas consecuencias que emanarian de esta suspension, y teniendo por otra parte, á la vista, las muchas víctimas que hay de la injusticia y flaqueza humana, no quisieron impedir la entrada de los goces mas sublimes á los que se hiciesen acreedores á la indulgencia.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 10 de Febrero.

Los enemigos de nuestra tranquilidad, que emplean todos los medios posibles para precipitarnos, han logrado hacer que algunos habitantes de Granada traspasen los límites que prescribe la obediencia á las leyes, previniéndolas en el castigo de algunos criminales.

El dia 4 amaneció por las esquinas un pasquin sedicioso, que produjo un descontento general. El comandante de aquel distrito tomó aquel dia todas las providencias necesarias para que no se turbase el orden; pero un cierto número de personas confabuladas para el intento lograron burlar su vigilancia, y entrando en la cárcel en las primeras horas de la noche, mataron al guarda Ortiz, Botia, sargento Aguirre, Segovia, padre Osuna, y al cabo de rentas Leiva, que fue quien delató á Richard, todos presos por conspiradores contra el sistema.

El comandante general acudió á evitar el desorden al momento que tuvo aviso; y aunque no logró impedirlo consiguió que fuese menor. A las 11 estaba enteramente restablecida la tranquili-

dad, bien que puede decirse que no se alteró, pues el golpe estaba preparado sin duda de antemano, y se ejecutó sin el menor estrépito.

¡He aqui el efecto que producen y producirán siempre las necias provocaciones de los serviles! Desde el principio han hecho cuanto han podido para que se ensangriente nuestra revolucion, y por desgracia lo van consiguiendo.

Barcelona 13 de idem.

Hemos ofrecido en nuestro periódico muy á menudo sobrados testimonios y datos de la *brutalidad y pillería* de esos bribones que hoy entendemos con el ridículo apodo de *feotas*. Y como si no bastasen los argumentos que hemos alegado hasta aqui, hétélos á ellos mismos cual se magullan y estropean en un pais vecino, cuyo gobierno, que no vale mas que ellos, afecta aun protegerlos y mirarlos como la *nata* de la Nacion Española.

La *Regencia de España*, que reunida en *Tolosa* continúa con la mayor decision y celo sus nobles trabajos dirigidos á dar al Rey la libertad de que está privado y devolver al Trono y al Altar sus *legítimos* derechos, se ve en la triste necesidad de hacer conocer á las divisiones *realistas* y á todas las provincias que la reconocieron y le juraron *fidelidad*, que se ha formado una faccion compuesta de algunos gefes militares y oficiales descontentos y ambiciosos que procuran atacarla y destruirla. Es doloroso el pensar que aquellos mismos que mas se vanaglorian de una adhesion inviolable á la causa del Rey, lleguen á ser de este modo los instrumentos de sus mas encarnizados enemigos, y retarden ó impidan enteramente un resultado que segun el estado actual de cosas no podria estar muy distante. Aun cuando la *Regencia*, tal como ha sido reconocida, hubiera ofrecido algunas de estas imperfecciones inherentes á todo gobierno humano, ¿seria este acaso, y lo preguntamos con confianza, un motivo suficiente para negarle la *fe prometida*? El soléme juramento que voluntariamente se le

ha prestado quedaria sin fuerza alguna? ¿No deberán mirarse en este caso como perjuros y autores de revolucion todos aquellos que desconocen su autoridad durante la cautividad de nuestro amado Monarca?

»Seguramente los verdaderos amigos del orden, del bien y de la felicidad pública no podrán desconocer, si reflexionan bien sobre ello, las fatales consecuencias de semejantes principios, los mismos que dirigen à los autores de una revolucion, objeto de nuestras quejas y de nuestras lágrimas. Estos, en efecto, desnaturalizando las cosas, envenenando unos hechos indiferentes, esponiendo à mil ultrages la sagrada persona del Rey, han llegado à poner en duda su *imprescriptible* autoridad, para apropiársela ellos toda entera, y hacer entrar en una rebelion preparada por la impiedad y la ambicion las personas inconsideradas y víctimas de una escesiva sencillez. ¿Cuan de temer no es que las mismas maquinaciones no produzcan los mismos resultados de parte de aquellos imprudentes que se sublevan contra un gobierno investido, *en nombre del Monarca*, del poder soberano? Los primeros, por medio de recompensas perjudiciales à los intereses de la nacion, y con la ayuda de promesas engañosas prodigadas à los que abrazan su partido, se han multiplicado y han logrado trastornar el orden y destruir la tranquilidad pública. ¿Quién sabe si los segundos no tienen iguales miras procurando comprometer la *sola autoridad real* que existe en España, que es la de la *Regencia*?

»No es de pensar que unas quimeras tan miserables puedan comover ó llevar tras sí los sinceros partidarios de la Religion y del Rey, los declarados enemigos del sistema de desorden que nosotros combatimos. Nadie ignora cuan estrechas son las obligaciones que impone un solemne juramento, cuan necesaria es la union, asi como la sumision à una sola y misma autoridad, cuando se trata de poner en libertad à nuestro adorado Monarca, y de asegurar una paz sólida à nuestra desgraciada patria. Sin embargo, la *Regencia* ha considerado como uno de sus primeros deberes el de advertiros los lazos que tienden à vuestra franqueza y buena fe la perfidia, la presuncion y el orgullo de algunos hombres, à fin de que podais evitarlos y que camineis con constancia por la senda de la sumision, del respeto y de la obediencia para con el gobierno legítimo, único canal que puede conducirnos à la gloria que ambicionais y à la prosperidad que la patria espera de vuestros heroicos esfuerzos. Tolosa 23 de enero de 1823.—Por orden de la *Regencia del Reino. El Ministro secretario de estado y de los despachos*—Antonio Gispert.”

(Se concluirá.)

VARIETADES.

Cuando se están viendo los sucesos que se preparan, cuando se considera lo que deberia ser la Francia; y se ve lo que realmente es, gracias à un falso sistema, no puede uno menos de hacer mil tristes reflexiones. Alégrense en buena hora aquellos à quienes se les paga su regocijo; pero por lo que toca à nosotros, que estamos viendo à la Francia hacer causa comun con sus enemigos, y abandonar ó atacar à sus aliados naturales, descuidar completamente la seguridad del occidente, la libertad del comercio y de los mares, y sacrificar asi sus verdaderos intereses por un interés quimérico, no podemos menos de lamentarnos de la facultad que la arrastra; y aunque templemos la amargura de nuestras quejas, no dejaremos de presentar las pruebas del mal que nos affige.

La situacion política de la Francia en el centro de la Europa era en otro tiempo una de las mas hermosas y envidiables que se podian ver, porque era de tal naturaleza, que su bienestar dependia del bienestar comun, pues mientras que las demas potencias no podian dominar sino oprimiendo, ella no podia hacerlo sino protegiendo. En Turquía, en Polonia, en Holanda, en Alemania era el apoyo natural del débil contra el fuerte; y si esta noble política no dimanaba enteramente de su carácter generoso, à lo menos se conciliaba con él. Siempre que alguna potencia queria levantar en Europa un poder tiránico, le oponia una fuerte resistencia: ella contuvo la dominacion ultramontana con las libertades de la iglesia galicana, puso límites al imperio de Carlos V, primeramente uniéndose para siempre con España por medio de un pacto de familia, que enlazando fuertemente à las dos naciones, impedía sin embargo que se reuniesen bajo una misma dominacion; y en segundo lugar protegiendo la Italia, los círculos y la misma Prusia contra el Austria: contenía à la invasora Rusia por medio de la Polonia, à quien ponía à cubierto de todo influjo estrangero: defendía à la ignorante Turquía de los artificios de los que aspiraban à dominarla, y de este modo hacia un servicio importante à la independencia del mundo, estorbando que la Rusia se internase en Europa, ó que la Inglaterra se apoderase del Mediterraneo: por último, en Holanda protegía la libertad nacional contra el estatuderato, es decir, contra la Inglaterra, proporcionándose por este medio una alianza marítima poderosa que le ayudase à contener à esta potencia.

Situada la Francia en el centro del occidente y entre los dos mares, luchaba con la Rusia, oponiéndole la Polonia y Alemania; con el Austria, oponiéndole la Rusia, los círculos y

la Italia; con la Inglaterra, oponiéndoles sus dos costas, la Holanda y España; así se servía del mar y de la tierra para opugnar todas las tiranías. Como su poder favorecía el interés de todos, su dominación era no menos ventajosa para ella que para los demás; de manera que desempeñando este papel, adquiría honra y provecho, y se grangeaba la amistad universal.

¿Qué se ha hecho esta hermosa actitud? ¿donde está aquel honroso patronato que ejercía la Francia en favor de la sociedad europea? Desde el repartimiento de la Polonia, que el Gabinete de Versalles toleró, y en el cual consintió también torpe y malamente la Alemania, olvidando que quedaba descubierta por el Norte; desde que se hizo este inicuo repartimiento, ha ido la Francia olvidando sucesivamente su deber, y abandonando sus funciones europeas. Sin embargo, hubo un momento en que pareció volver á hacer su antiguo papel, y este fue cuando Luis XVI (cuya alma era susceptible de todas las ideas del bien, cuando no se lo estorbaban las sugestiones de sus cortesanos) defendió la causa de la América. ¡Véase cuantas ventajas hemos sacado después! ¡cuán larga y poderosa amistad nos ha proporcionado, y que rivalidad hemos sostenido contra la Inglaterra! Pero esta útil y generosa política no duró más que un momento; porque la corte, que por moda y afectación de ilustración aprobó los socorros dados á los americanos, vituperó al desventurado Luis XVI luego que conoció que había servido á la causa de la libertad, y cuando en 87 se halló la Holanda en el mismo caso se impidió al Rey que auxiliase á una amiga fiel, á quien se había jurado prestar asistencia. La Holanda fue sacrificada, y perdimos una poderosa alianza marítima. Desde entonces empieza la época de nuestras pérdidas. (Se continuará.)

SOCIEDAD PATRIÓTICA DE PALMA.

ACTA DE LA SESION DEL 2.º DE MARZO.

En la Ciudad de Palma á 2 de Marzo congregados los socios en el local de la Hermandad del extinguido convento de Sto. Domingo se llamó al orden por el ciudadano O-Ryan que presidió por falta de los ciudadanos Conservador y vice-Conservador del orden, y empezó la música á tocar patrióticas, que después de concluidas se abrió la sesión conforme las formalidades que previene el reglamento. Se leyó el artículo 29 del Reglamento. — Se leyó el acta del anterior que quedó aprobada. — Se procedió á la votación de Conservador del orden, vice-Conservador, y dos Secretarios, y salieron electos para Conservador el ciudadano Francisco Calbet para vice-Conservador el ciudadano Juan O-Ryan, para Secretarios

suplentes los ciudadanos Perez y Henrrique. — Ocuparon las sillas de Secretarios los suplentes Mendosa, y Vidal. — Se leyó la petición de entrada del ciudadano Esteban Bonet y quedó admitido. — Se leyó en segunda lectura la proposición del ciudadano Borrás proponiendo á la Sociedad se abriese una suscripción para cubrir la desnudez de los presidarios que han venido á esta; se aprobó y se nombró al efecto una Comisión compuesta de los ciudadanos Seguí, Serralde, y Estelrich. — Después de una pequeña discusión acerca de nombrar al depositario por aclamación, se leyó á petición de los ciudadanos Seguí y Vidal, el artículo 41 del Reglamento; y se pasó á votación, saliendo con todos los votos el ciudadano Serralde. — Se leyó en segunda lectura la proposición del ciudadano Mendialdua acerca acudir á las Autoridades para que mandasen se pusiese en obra la instrucción de los Voluntarios Nacionales de los pueblos de esta Isla todos los domingos según está mandado en la ordenanza de la misma Milicia; y después de haber tomado la palabra varios ciudadanos, aprobando el celo de la proposición y poniendo á la vista la apatía de las Autoridades municipales notoriamente serviles sobre este particular; se aprobó: y se nombró una comisión para explorar al Gefe político una visita á todos los pueblos, compuesta de los ciudadanos Seguí, Gomila, Bonet, Calbet, Mendialdua, y el vice-Presidente O-Ryan á petición de la Sociedad. — Se pidió por el ciudadano Vidal el que el ciudadano O-Ryan diese cuenta de los trabajos de la comisión que se le confió para verse con el Gefe político para conseguir con su influjo una orden del Sr. Obispo comunicada á los conventos y parroquias para que se predicase la Constitución después del Ofertorio de la Misa mayor; á lo que contestó el ciudadano O-Ryan: que por haber tenido que salir al campo se encargó de la comisión el ciudadano Simonet. — Se pidió por el vice-Conservador al ciudadano Seguí subiese á la tribuna á perorar á fin de animar el espíritu público, un poco decaído por las circunstancias de la abolición de los conventos de Dominicos y Capuchinos; y habiendo él contestado no venir prevenido para subir á la tribuna, lo hizo desde el puesto que ocupaba, mereciendo la aprobación de la Sociedad y demás concurso. — Se hizo la misma invitación al ciudadano Mendialdua, que subió á la tribuna y explicó el artículo 3.º de la Constitución con aquel espíritu, celo y energía que le son característicos. — Se anunció que las sesiones en adelante se abrirían á las 7 los mismos días Jueves y Domingo. — La música en este intermedio rompió con canciones patrióticas: y después de haber concluido, el ciudadano Seguí puesto encima del poyo siguió la explicación del art. 3.º apoyando las ideas del ora-

dor Mendialdua probando hasta la evidencia que mas preferible es al hombre que vive en sociedad que se mantenga sin violacion alguna el art. 3.º de la Constitución, que su misma existencia, y por estus y muchas otras razones de que hizo mérito, el ciudadano debia mantener á toda costa los derechos y libertades de la Nacion Española literalmente esplicadas en el referido artículo. — Se levantó la sesion con las voces prescritas en el Reglamento, concluyendo la funcion la música tocando el himno de Riego.

En virtud de la proposicion presentada por Lucas Francisco de Mendialdua en la Sociedad patriótica para que en los pueblos forenses se instruyese á la Milicia Voluntaria y Legal, la Sociedad acordó se formase una comision, y se eligieron individuos de ella los que suscriben.

Reflexiones al plan que á pluralidad de votos se nos ha confiado por la reunion patriótica, y numeroso pueblo en la sesion del dia de ayer.

Constitucion, Religion Santa, Union ó muerte.
La salud del Pueblo es suprema Ley.

Bajo de estos principios indubitables faltariamos á nuestros juramentos, y seríamos hijos espúreos, y execrables de nuestra madre Patria, si por todos los medios, y según las atribuciones que nos concede el derecho de ciudadanos, y las leyes fundamentales de la heroica Nacion Española no invitásemos y suplicásemos encarecidamente á la primera Autoridad política de la Provincia y al digno Comandante general la urgentísima necesidad que propondremos.

1.º En la union está la fuerza.

2.º La organizacion pronta, y uniformidad de la Milicia N. V. y de la Legal en todos los puntos de las tres Islas Baleares según reglamentos y casos extraordinarios confiados á la penetracion de nuestras legítimas Autoridades, son los primeros principios de la salvacion de la Patria.

3.º En las capitales y principalmente en las plazas de armas, y poblaciones marítimas aumentar y formar cuerpos de Artillería, en proporcion de la extrema necesidad y recursos.

4.º Formense relaciones exactas en cada una de las poblaciones de la Provincia de los individuos que hayan servido en las distintas armas y clases del Ejército y Armada nacional, para que con fundamento puedan las Autoridades detallar según convenga.

5.º Destinar instructores en todos los pueblos de la Provincia, para uniformar é instruir por principios, á las clases de Oficiales, Sargentos y Cabos, que son los que deben saber conducir á esa hizarra juventud al campo del honor, hacer respetar con las armas en la mano el inmortal Pavellon nacional, hacer temblar á los tiranos,

y conservar hasta el último suspiro las libertades Patrias.

6.º Nombrense Oficiales y Sargentos retirados (como se ha hecho en otros puntos de la Península) de las circunstancias que la Patria exige, para la instruccion en los pueblos forenses, siendo de cuenta de los Ayuntamientos los alojamientos y dietas arregladas á sus sueldos, conciliándose así la utilidad con las ventajas tan considerables.

7.º Seguir despues metódicamente la enseñanza y difundir el mecanismo en la clase, y muro impenetrable del soldado español, que bien mandado es invencible.

8.º Es un axioma una verdad irrevocable de que el arte de la guerra es rutina para ignorantes, y ciencia para sábios. Conozcan las Autoridades que un hombre conduce con acierto á cien mil hombres y estos muchas veces no aciertan, ó no encuentran á un hombre bajo de estos sólidos principios: tenemos Generales, Gefes y Oficiales en este recinto llenos de ciencia y esperiencia, adornados de todas virtudes cívicas y morales que tendrán á grande honor el instruir, bajo las bases marciales, á fin de poder conducir, en caso crítico, en los combates á esos Cuerpos respetables, á esa honrada juventud, á esos robustos isleños para alcanzar parte en el blason y triunfo de la independencia y decoro nacional.

9.º Nombrense un Inspector y Subinspector de conocida adhesion al sistema, y conocimientos profundos que (voluntariamente, por el celo á que es acreedora la Patria) formen sus visitas con las atribuciones esencialmente para la parte forense, á fin de celar las nociones y elementos militares; la uniformidad y orden en todos los subalternos, y si posible fuese en los distintos puntos de defensa de toda la Isla, y el mismo régimen en las adyacentes.

10.º Por este medio cuidaremos de los fuertes, torres, puertos y playas; llenaremos nuestros estrechos deberes, dejaremos espedita á nuestros hijos la luminosa senda del honor, nos bendecirán nuestras generaciones futuras, y acabaremos, colmados de gloria y heroismo, con las bendiciones del Cielo.

11.º Así mismo la comision ofrece sus incesantes desvelos, y su insuficiencia para dar sobre el particular cuantas noticias pida la Autoridad, gloriándose tan solo con la satisfacion de contribuir al bien de la Patria. Palma 4 de Marzo de 1823. — Juan Flor de O-Ryan. — José Borrás. — Lucas Francisco de Mendialdua. — Pedro Seguí.

— AVISO. Anteayer noche se perdió un perrito perdiguero de unos 8 meses; sus señas son: pelo blanco, algunas manchas negras en la cabeza y cola cortada. Se suplica al que lo hubiese hallado y quiere entregarlo á su dueño, acuda á esta imprenta y le darán razon de él, cual dará un duro.